



CONTRATO No. PCBYC2001033

CONTRATO DE DONACIÓN QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-PROYECTO DENOMINADO **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL FUEGO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE MANANTLÁN, LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA Y SU ZONA DE INFLUENCIA CELEBRAN**, POR UNA PARTE, **FONDO MEXICANO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA **RENÉE GONZALEZ MONTAGUT** Y EL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y CUENCAS, **JUAN MANUEL FRAUSTO LEYVA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FMCN", Y POR LA OTRA, **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) es una institución privada dedicada a financiar y fortalecer esfuerzos para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad de México. FMCN es un fondo ambiental que vincula distintas fuentes de financiamiento y organizaciones que llevan a cabo proyectos en la conservación de la naturaleza. Fue establecido en 1994.

DECLARACIONES

1) Declaraciones de FMCN, por conducto de sus representantes legales:

- a) Que es una Asociación Civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en la Escritura Pública No. ~~Eliminado art 21~~ otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca de Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública No. 29 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita bajo el número ~~Eliminado art 21~~ del Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México.
- b) Que a la fecha de la celebración del presente instrumento legal se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~
- c) Que tiene al afecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~
- d) Que sus representantes legales se encuentran plenamente facultados para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del testimonio notarial número ~~Eliminado art 21~~ otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 116 de la Ciudad de México, Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, inscrita bajo el folio número ~~Eliminado art 21~~ del Registro Público de personas morales y de la escritura ~~Eliminado art 21~~ ante la fe del Titular de la Notaría Pública 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez.
- e) Que su objeto social fundamental es la conservación de la naturaleza y la calidad del medio ambiente, a través de la investigación científica, encaminada al desarrollo de tecnología para la búsqueda de instrumentos que proporcionen un mejoramiento de la calidad del medio ambiente, abocándose por todos los medios posibles a la conservación y uso racional de la naturaleza para el bienestar físico y social de todo ser vivo, para lo cual podrá de manera enunciativa más no limitativa, realizar las siguientes actividades:
 - Promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades que tiendan a fortalecer la capacidad de organizaciones mexicanas en su labor de conservar los recursos Bióticos y los ecosistemas naturales del país, incluyendo capacitación de especialistas, adquisición de equipo necesario, elaboración de campañas de concientización, planificación y protección de áreas o especies, así como la conservación, protección y manejo de las mismas y, en general, de todo tipo de ecosistemas naturales.
 - Promover entre la población la prevención y control de la contaminación, del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.



- Colaborar con personas, Asociaciones, Sociedades, grupos, organizaciones, dependencias gubernamentales, entidades políticas, instituciones nacionales e internacionales y otras, para desarrollar y promover la aplicación efectiva de métodos y practicas relacionadas para la conservación y manejo de los recursos naturales.
 - Promover o formar grupos de trabajo para la realización de las actividades relacionadas con el objeto de la Asociación.
 - Colaborar, sin fines de lucro, con todo tipo de Sociedades Mercantiles, así como Asociaciones y Sociedades Civiles, Institutos y Organizaciones con o sin fines de lucro, que tengan analogía con los fines de la Asociación.
 - Llevar a cabo las siguientes actividades previstas en la ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: apoyo al aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitarios, de las zonas urbanas y rurales.
- f) Que cuenta con los recursos económicos y financieros que le permiten sufragar los gastos que ocasiona la ejecución de su objeto social, además de que su patrimonio se integra con fondos aportados por el Gobierno Federal Mexicano, por gobiernos estatales, por gobiernos extranjeros, por instituciones de desarrollo internacional y por otras entidades físicas y morales, nacionales y extranjeras.
- g) Que es una asociación autorizada para recibir donativos deducibles para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta según consta (i) en el oficio número ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~ emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en lo sucesivo "SAT", el día 17 de marzo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el día 07 de julio de 2006, (ii) en el oficio número ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~ emitido por el SAT, el día 07 de noviembre de 2006 y (iii) en el oficio número ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~ emitido por el SAT, el día 2 de septiembre de 2013.
- h) Que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

II) Declaraciones de LA INSTITUCIÓN:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) debidamente constituido y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en el Convenio de Creación publicado el sábado 27 de octubre de 2007, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, No.33, Sección II Tomo CCCLVIII".
- b) Que a la fecha de la celebración del presente instrumento legal se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFC ~~Eliminado: art 21 LTAIPJM~~.
- c) Que tiene al afecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en González Ortega No. 38, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900; domicilio en el que cuenta con las instalaciones y el personal necesario que requiere el ejercicio de su objeto social.
- d) Que su representante legal se encuentra plenamente facultado para otorgar el presente instrumento legal y obligarse a nombre de su representada en los términos del mismo, según se desprende del Convenio de Creación de la Junta Intermunicipal de Medio ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco", publicado el sábado 27 de Octubre de 2007, Número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII, en especial en las cláusulas Octava y Vigésima Quinta.
- e) Que su objeto social fundamental consiste en contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población local mediante una adecuada gestión del ambiente que sustente o aumente la capacidad productiva de los recursos naturales de la cuenca.



CONTRATO No. PCBYC2001033

- f) Que conforme a su objeto o fin social puede recibir donativos de terceros; asimismo, cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos para ejecutar el proyecto descrito en el Anexo A de este instrumento legal, en lo sucesivo "EL SUB-PROYECTO".
- g) Que a la firma de este instrumento legal ha estudiado y tenido conocimiento de los procedimientos contenidos en el Anexo D Manual de Operaciones del Área de Conservación (MOAC) y que "FMCN" debe observar para cumplir con el objeto, presupuesto, plan de trabajo, administración de los recursos y ejecución de normas administrativas y contables. Asimismo, está enterado que los anexos del Manual de Operaciones del Área de Conservación incluyen la "Declaración de cero tolerancia al fraude"; el Código de Ética; las Normas de salvaguardas ambientales, sociales y de género; el Procedimiento para la Gestión de Conflicto de Interés; las Cláusulas contra fraude y corrupción; y la Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- h) Que cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar "EL PROYECTO" y en todo caso responder de las obligaciones que las leyes mexicanas le imponen frente a las autoridades, terceros y trabajadores, así como respecto de aquellas normas específicas que "FMCN" señale.
- i) Que es una asociación autorizada para recibir donativos deducibles para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los artículos 27 fr. I; inciso a; 79 fr. XXIV; 151 fr. III. Del Reglamento de la LISR, del artículo 36. Del Código Fiscal de la Federación (CFF), el artículo 29-A, fr. V; segundo párrafo inciso b. Resolución miscelánea fiscal 2020, Regla 2.7.1.29.
- j) Que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

Con base en lo anterior, "FMCN" y "LA INSTITUCIÓN" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Constituye el objeto de este instrumento legal la transmisión por parte de "FMCN", en su carácter de donante, de las cantidades señaladas en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, imponiendo a "LA INSTITUCIÓN", en su carácter de donataria, el gravamen consistente en destinar dichas cantidades única y exclusivamente a la ejecución de "EL SUB-PROYECTO" denominado: **"Implementación del Programa de Manejo del Fuego de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, la Cuenca Baja del Río Ayuquila y su zona de influencia"** con clave número **PCBYC2001033**.

SEGUNDA. - "LA INSTITUCION" se obliga a destinar los recursos donados por "FMCN" a la realización de los trabajos y actividades inherentes al presente instrumento legal, de acuerdo con el programa de actividades que se establece en el Anexo A "Sub-proyecto seleccionado". "FMCN" y "LA INSTITUCION" manifiestan su común acuerdo para que dicho Anexo se incorpore, debidamente rubricado, como parte integrante del presente instrumento legal.

Cualquier cambio en las actividades programadas, el presupuesto aprobado o los responsables y participantes establecidos que se requiera durante la realización de "EL PROYECTO", deberá ser autorizado previamente por escrito por el representante legal de "FMCN", a través de la Dirección de Conservación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo D.

TERCERA.- Sujeto a los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal, "FMCN" donará hasta **\$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, en favor de la "INSTITUCIÓN", monto máximo a ser donado que se señala en el Anexo B "Presupuesto del proyecto", en lo sucesivo "EL DONATIVO TOTAL", que será otorgado a "LA INSTITUCIÓN" mediante la entrega de donativos independientes, en lo sucesivo "LOS DONATIVOS INDEPENDIENTES", de acuerdo al calendario de entregas descrito en el Anexo C "Calendario de Reportes y Entregas".

Los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" serán entregados por "FMCN" considerando el buen desempeño de "LA INSTITUCIÓN" durante el desarrollo y la ejecución de "EL SUB-PROYECTO" y serán suspendidos definitivamente cuando se



CONTRATO No. PCBYC2001033

actualice cualquiera de las causales de resolución establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA y demás previstas en el presente instrumento, sin que "LA INSTITUCIÓN" pueda exigir cantidades adicionales.

Ambas partes manifiestan su común acuerdo para que los Anexos B, C y D se incorporen, debidamente rubricados, como parte integrante del presente instrumento legal.

La entrega de los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" previstos en el Anexo C para el desarrollo de "EL SUB-PROYECTO" se efectuará conforme a un programa o calendario definido, siempre y cuando "LA INSTITUCIÓN" haya cumplido en su integridad con las obligaciones que este instrumento legal y que sus Anexos le imponen.

"LA INSTITUCIÓN" deberá expedir a "FMCN" los comprobantes de donativos deducibles debidamente requisitados por todas y cada una de las cantidades que le sean entregadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 128 de su Reglamento, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 40 de su Reglamento.

CUARTA. -Para la entrega de los "DONATIVOS INDEPENDIENTES", "FMCN" y "LA INSTITUCIÓN" convienen en sujetarse a lo establecido en el Anexo C.

QUINTA. -Tanto el "DONATIVO TOTAL" como los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" a que se hace referencia en la CLÁUSULA TERCERA, no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley del IVA, por lo que "LA INSTITUCIÓN" no podrá exigir retribuciones adicionales por dicho concepto.

SEXTA. - La vigencia de este instrumento legal es de **18 (dieciocho) meses** contados a partir de la fecha de su firma. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a ejecutar con las cantidades donadas por "FMCN", de conformidad con lo establecido en el Anexo A, las actividades de "EL PROYECTO" contempladas, durante el periodo estipulado.

En caso de que "FMCN" apruebe la continuación del apoyo para periodos subsecuentes, lo notificará por escrito a "LA INSTITUCIÓN" y se integrará dicho comunicado como Anexo E al presente instrumento legal.

SEPTIMA.-Los informes técnicos y financieros, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a "FMCN" en las fechas establecidas en el Anexo C cuyas instrucciones se presentan en el Anexo D "Manual de Operaciones del Área de Conservación (MOAC)" disponible en www.fmcn.org (FMCN/Publicaciones).). "LA INSTITUCIÓN" tiene la obligación de obtener de la página web dicho manual, de no tener acceso a la página, será obligación de "LA INSTITUCIÓN" solicitar directamente a "FMCN" el manual correspondiente para su uso en el cumplimiento de sus obligaciones. De su cumplimiento dependerá que "FMCN" realice los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" establecidos en el Anexo C. "FMCN" dará un plazo máximo de quince (15) días de tolerancia para la entrega de los reportes financieros y técnicos. Transcurrido dicho plazo, de no haberse recibido los informes, "FMCN" enviará una carta a "LA INSTITUCIÓN" otorgando un plazo máximo de 15 días naturales para cumplir con el reporte o de lo contrario "EL PROYECTO" será cancelado y "LA INSTITUCIÓN" perderá el derecho a recibir donativos subsecuentes para la ejecución de "EL SUB-PROYECTO".

OCTAVA. - "FMCN" se reserva el derecho de realizar visitas de seguimiento y verificación a "EL SUB-PROYECTO" durante la vigencia del presente instrumento legal y a solicitar auditorías externas en los casos en que se estime necesario.

NOVENA. - En caso de que a "LA INSTITUCIÓN" le fuese imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo estipulado en el Anexo A, solicitará oportunamente y por escrito a "FMCN" la prórroga que considere necesaria. El escrito deberá establecer los motivos en que apoya su solicitud.

CONTRATO No. PCBYC2001033

Si los trabajos no pudieran ejecutarse dentro del plazo señalado por causas imputables a "LA INSTITUCIÓN", ésta podrá solicitar prórroga. Será optativo para "FMCN" concederla o negarla.

"FMCN" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá por escrito la que estime conveniente. "FMCN" hará las modificaciones correspondientes a "EL PROYECTO".

En caso de negar la prórroga, "FMCN" podrá:

- a) Exigir a "LA INSTITUCIÓN" que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.
- b) Suspender la entrega de los "DONATIVOS INDEPENDIENTES" restantes.
- c) Exigir la resolución del presente instrumento legal conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.

En los casos en que se otorguen prórrogas, "FMCN" tendrá la facultad de imponer a "LA INSTITUCIÓN" las sanciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA

En caso de que "EL SUB-PROYECTO" tenga una duración superior a 24 meses, "FMCN" condicionará las extensiones correspondientes a años subsecuentes, al cumplimiento de los alcances del presente instrumento legal.

DÉCIMA. - "LA INSTITUCIÓN" conviene que, en caso de incumplimiento de los trabajos dentro del plazo acordado en la CLÁUSULA SEXTA o dentro de la prórroga que le haya sido concedida de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA, "FMCN" descontará la cantidad de 0.5% hasta un máximo de 20% sobre el monto total determinado en la CLÁUSULA TERCERA por cada día de retraso en que se incurra del saldo correspondiente al último "DONATIVO INDEPENDIENTE". Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "FMCN" de optar entre exigir el cumplimiento o la resolución de este instrumento legal.

DÉCIMO PRIMERA. - "FMCN" podrá a su elección, en términos del artículo 1949 del Código Civil Federal, exigir la resolución del presente instrumento legal o exigir su cumplimiento cuando:

- a) "LA INSTITUCIÓN" no inicie los trabajos objeto de este instrumento legal en la fecha estipulada y de conformidad a lo establecido en los Anexos A, B, C y D.
- b) "LA INSTITUCIÓN" transmita total o parcialmente por cualquier título los derechos derivados de este instrumento legal sin la aprobación expresa y por escrito de "FMCN"
- c) En general por incumplimiento de "LA INSTITUCIÓN" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal y el Anexo D y de los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMO SEGUNDA. - "FMCN" podrá publicar o hacer uso de los resultados de "EL SUB-PROYECTO" dando el debido crédito a sus autores. Esta publicación o uso podrá, en algunos casos, contener restricciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo D.

"LA INSTITUCIÓN" podrá en forma total o parcial publicar o informar los resultados de "EL SUB-PROYECTO". En toda publicación o informe dará el crédito que corresponda a cada autor y, en forma expresa, deberán incluir el logo de "FMCN" y/o indicar textualmente: "Este sub-proyecto se ejecuta bajo el patrocinio y soporte de FMCN mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. (FMCN)".

DÉCIMO TERCERA. - Las partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre "FMCN" y "LA INSTITUCIÓN" y que ninguna de las partes tiene facultad para crear obligaciones de ésta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra parte.

CONTRATO No. PCBYC2001033

DÉCIMO CUARTA. - "LA INSTITUCIÓN" manifiesta en este acto, conocer y aceptar en todos los términos y las obligaciones asumidas por "FMCN" para con sus propios donantes, incluyendo aquellas establecidas en el Anexo D, mismos que deberán ser acatados por "LA INSTITUCIÓN" en todo momento durante la ejecución desarrollo y vida útil de "EL SUB-PROYECTO".

DÉCIMO QUINTA. - El incumplimiento en la entrega de los informes referidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA y el Anexo C, así como la desaprobación de éstos durante la revisión, será motivo suficiente para suspender las entregas subsecuentes de los donativos y exigir la resolución del presente instrumento legal. "LA INSTITUCIÓN" se obliga a devolver a "FMCN" los donativos amparados por el presente instrumento legal que no hayan sido utilizados a la fecha de expiración o, en su caso, terminación anticipada del mismo.

DÉCIMO SEXTA. -Las partes convienen y aceptan que "FMCN" no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por "LA INSTITUCIÓN" como resultado o en conexión con las actividades de ésta última para la consecución de los fines y objetivos de "EL SUB-PROYECTO", materia del presente instrumento legal.


DÉCIMO SÉPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento legal, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y, por tanto, renuncian en caso de controversia al fuero que resulte por razón de su domicilio actual y futuro.


Sin que medie error, violencia, dolo, lesión o vicio alguno de consentimiento, este instrumento legal se otorga por duplicado debidamente suscrito por las partes en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2020**.

FMCN.

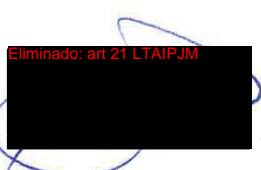
LA INSTITUCIÓN.

Eliminado: art 21 LTAIPJM


Renée González Montagut
Directora Ejecutiva


Oscar Gabriel Ponce Martínez
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión
Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila
Representante Legal

Eliminado: art 21 LTAIPJM


Juan Manuel Frausto Leyva
Director del Programa de Conservación de Bosques y
Cuencas

ANEXOS

ANEXO A: SUB-PROYECTO SELECCIONADO

Título:	Implementación del Programa de Manejo del Fuego de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán, la Cuenca Baja del Río Ayuquila y su zona de influencia.
Convocatoria:	Convocatoria FOMAFUR 2019
Institución:	Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
Responsable técnico:	Ponce Martínez Oscar Gabriel
Responsable administrativo:	Ramírez Gutiérrez Ana Lucila
Objetivo general:	Fortalecer las actividades operativas y de gestión, establecidas en los Programas de Manejo del Fuego de la JIRA y de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán a través de mecanismos participativos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil.
Fecha de inicio:	01/01/2020
Fecha elaboración:	01/01/2020
Duración (meses):	18
Ubicación:	Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán
Clave del sub-proyecto:	PCBYC2001033

Resumen del proyecto

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) cuenta con un Programa de Manejo del Fuego (PMF) elaborado en 2015 y en la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (RBSM) el PMF ha sido actualizado en 2019. Ambos PMF son complementarios y tienen un enfoque común; constituyen instrumentos clave para la implementación de las estrategias de conservación de ecosistemas forestales y biodiversidad, manejo forestal sustentable y gestión ambiental intermunicipal de la JIRA y la RBSM. A través de la ejecución de este proyecto se espera lograr la reactivación de la colaboración interinstitucional para un efectivo manejo del fuego en la RBSM y los 10 municipios de la JIRA que forman parte de su región de influencia.

Los componentes del proyecto abordan aspectos prioritarios de los PMF de la RBSM y la JIRA:

- (1) La aplicación de acciones de prevención física de incendios a través de la rehabilitación y mantenimiento de los "sistemas de bloques para el manejo del fuego", el manejo de combustibles (control mecánico y quemados prescritos) para la reducción del peligro de incendios, la regeneración natural y restauración ecológica de áreas incendiadas en el periodo 2017-2019 y la protección de ecosistemas sensibles al fuego en las zonas núcleo Manantlán-Las Joyas y Cerro Grande de la RBSM. Este mismo enfoque se aplicará en dos ejidos de la región de influencia de la RBSM, como El Jazmín (Mpio. San Gabriel) y San José del Carmen (Mpio. Zapotitlán), cuyos bosques son importantes para mantener conectividad entre los ecosistemas forestales y las tres áreas protegidas de la región (RBSM, Parque Nacional Nevado de Colima y Parque Estatal Bosques Mesófilos del Nevado de Colima). Cabe mencionar, que el apartado de prevención se está previendo solo la rehabilitación de los sistemas de guardarrayas ya existentes, no se pretende abrir guardarrayas o caminos, se trabajara sobre lo que ya se tiene, únicamente en los municipios de San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo, que está en las zonas de influencia del ANP (fuera del ANP) se realizaron los

Handwritten signature and initials, possibly 'Rom'.

- premios son los dueños y poseedores, sin embargo, para el caso de las quemas prescritas, se realizarán los trámites correspondientes y plan de quema, y evitar impactos en los sitios.
- (2) El fortalecimiento de capacidades locales a través de cursos y talleres dirigidos a productores y dueños de tierras forestales, así como a personal de las dependencias gubernamentales y organizaciones civiles, que deberán contar con conocimientos y competencias para el manejo del fuego basado en principios ecológicos, la evaluación y manejo de combustibles para el diseño de prácticas de prevención física y la evaluación de efectos de incendios para la priorización de acciones de restauración de áreas quemadas.
 - (3) La reactivación de la coordinación interinstitucional para el manejo del fuego con el propósito de contribuir al manejo sustentable de la matriz del paisaje circundante a la RBSM a través del fomento de la producción agropecuaria y forestal sustentables, y a la reducción de emisiones de gases con efecto de invernadero causadas por incendios y la adaptación del manejo del fuego al cambio climático.
 - (4) La actualización de los instrumentos normativos municipales relacionados con la protección contra incendios y el manejo del fuego.
 - (5) La comunicación con la población de la reserva y la región para fomentar el apoyo público a la puesta en marcha de las estrategias de manejo del fuego.

Se plantea realizar todas estas actividades con un sólido enfoque de participación social a través de la integración, vinculación y coordinación entre brigadas municipales, comunitarias y oficiales, las cuales se pretende que mantengan una estrecha comunicación que permita atender de manera oportuna no sólo los incendios que se presenten, sino sobre todo poner en práctica una estrategia integral de prevención física, cultural y normativa en el marco de los PMF, involucrando a dueños, poseedores, tomadores de decisiones como los presidentes municipales y directores de medio ambiente y desarrollo rural.

En este contexto, el proceso de fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales llevado a lo largo de la implementación de los proyectos apoyados por el FMCN, ha incentivado el involucramiento de los dueños y poseedores en temas, no solo de combate de incendios, si no, en un contexto de manejo de fuego, lo que nos da una sentido de apropiación y certeza a largo plazo del proyecto; ya que, este proceso es formalizado en la conformación del comité regional de Manejo del Fuego de la Región Sierra de Amula, siendo el vínculo con el Comité Estatal de Manejo de Fuego de Jalisco.

Descripción de la propuesta

Antecedentes.

La Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (RBSM) se estableció hace treinta y dos años (1987), con el propósito de conservar un área representativa de los ecosistemas de montaña del occidente de México, manteniendo su notable riqueza biológica, alta diversidad de hábitats y funciones y servicios ambientales esenciales para la vida, el sustento y el bienestar de los habitantes de una extensa región del suroeste del estado de Jalisco y gran parte del estado de Colima. Poniendo en práctica el concepto de reserva de la biosfera del Programa MAB-UNESCO. El manejo de la RBSM se ha fortalecido con el desarrollo de acciones en su zona de transición y cooperación, tales como la creación de iniciativas de gestión ambiental intermunicipal. En este contexto, el manejo del fuego es un componente clave de la conservación de los ecosistemas forestales y la sustentabilidad de los sistemas productivos de la región.

La JIRA es la primera de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente creadas en el Estado de Jalisco y en México; con el fin de coordinar e integrar la aplicación de los programas y acciones en materia de gestión ambiental, conservación y manejo sustentable de recursos naturales de los municipios, con la colaboración de dependencias estatales y federales, la sociedad civil y las instituciones dedicadas a la investigación científica y la educación superior. Con un enfoque innovador de gestión intermunicipal, la JIRA ha puesto en marcha una amplia agenda de trabajo que incluye el ordenamiento ecológico del territorio, el manejo integral de los recursos naturales, la educación ambiental y la conservación de la naturaleza, como parte de una estrategia para el desarrollo social con criterios de sustentabilidad en la cuenca del Río Ayuquila, dentro de la cual se encuentra gran parte de la RBSM. El manejo del fuego es un componente relevante de dicha agenda.

A partir de una iniciativa de colaboración intermunicipal que data desde 1997, impulsada como parte de las acciones en la zona de transición y cooperación de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (RBSM), la JIRA se constituyó en 2007 como un Organismo Público Descentralizado (OPD) por acuerdo unánime de los Ayuntamientos de los municipios de Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo. En el Consejo de Administración de la JIRA participa la SEMARNAT, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno de Jalisco, la Fundación Manantlán para la Biodiversidad de Occidente A.C. y la Universidad de Guadalajara. La JIRA cuenta también con un Consejo Ciudadano y desde su origen ha mantenido una estrecha colaboración con la Dirección de la RBSM.

La JIRA funciona como una agencia de gestión ambiental intermunicipal, cuya misión es diseñar y aplicar estrategias y acciones para conservar el patrimonio natural de la región, manejar de manera integral los recursos naturales de la cuenca y contener y revertir procesos de deterioro ambiental, a través del impulso de iniciativas locales, la armonización de políticas y programas públicos en materia de desarrollo sustentable y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, con la participación de los distintos sectores de la población.

Como parte de su agenda ambiental, la JIRA ha estado trabajando en colaboración con otras instituciones como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Estado de Jalisco, en el ordenamiento ecológico del territorio de la región, la implementación de acciones tempranas de REDD+ y el fomento de prácticas de manejo forestal sustentable.

En el tema de manejo del fuego, considerado como una prioridad para la conservación de los bosques y selvas de la región y la adaptación a los efectos del cambio climático global, la JIRA implementó entre 2010 y 2011 el proyecto "Fortalecimiento del Manejo del Fuego en la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán y Cuenca del Río Ayuquila", financiado por el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) e implementado en colaboración con la Dirección de la RBSM y la Universidad de Guadalajara. Dando seguimiento a dicho proyecto y en el marco de la agenda ambiental de la Junta y las acciones tempranas de REDD+, en 2015 se elaboró el "Plan de Manejo del Fuego de la JIRA", que complementa la estrategia de manejo del fuego de la RBSM (elaborada en 2006 con el apoyo del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza A.C.) y contribuye a la conservación de los bosques y selvas de la cuenca y otras áreas protegidas de la región como el Parque Nacional Nevado de Colima y el Parque Estatal Bosques Mesófilos del Nevado de Colima.

Descripción de la zona.

La región de la JIRA, formada por el territorio de los 10 municipios que la integran, ocupa una superficie de 417,554 ha. Este territorio presenta una notable diversidad de hábitats silvestres (23 tipos definidos por la vegetación y bioclimatología, distribuidos en un gradiente de elevación de 500 a 4200 msnm), que albergan más de 3,000 especies de plantas vasculares y 580 especies de vertebrados. El 59% del territorio de la región (246,325 ha) está cubierto por bosques (de encino, pino, mesófilo de montaña y oyamel) y selvas estacionalmente secas. El 60% del área de la RB Sierra de Manantlan (RBSM) se encuentra dentro de la cuenca del río Ayuquila-Armería, junto con otras áreas protegidas (Parque Nacional Nevado de Colima y Parque Estatal Bosques Mesófilos del Nevado de Colima), establecidas para conservar la rica biodiversidad, el patrimonio natural y los ecosistemas que proveen servicios ambientales esenciales para el sustento y bienestar de la población de la región.

Problemática relacionada con incendios y resumen de la solución propuesta.

La diversidad de condiciones bioclimáticas, geofomas, vegetación y usos del suelo en el paisaje de la región, se refleja en una notable y compleja variación espacial de los regímenes de fuego; 46% de la superficie forestal corresponde a ecosistemas propensos a incendios. Los estudios sobre la ecología del fuego realizados en la región a partir de 1986, demuestran el predominio de un régimen histórico de incendios frecuentes de baja severidad en los bosques de pino y encino, mientras que los bosques mixtos de coníferas y latifoliadas presentan un régimen de incendios infrecuentes de severidad mixta; otros ecosistemas como el bosque mesófilo de montaña o las selvas bajas caducifolias muestran un régimen de incendios raros u ocasionales, son sensibles al fuego y su vulnerabilidad a este factor aumenta con los cambios de uso del suelo y la influencia

Rgm



del calentamiento global. Dadas estas condiciones, es necesario poner en práctica una estrategia de manejo del fuego a escala del paisaje, integrada a la protección de espacios silvestres y los sistemas de producción forestal y agropecuaria, que incorpore un enfoque de adaptación al cambio climático y mitigación de las emisiones asociadas a procesos de deforestación y degradación.

De acuerdo con los datos del Sistema de Información y Monitoreo de Incendios Forestales desarrollado en la RBSM y ampliado a la JIRA, se han quemado anualmente en promedio, durante los últimos 20 años, entre 4,000 y 6,000 ha por año. La mayor parte de los incendios han sido históricamente originados por causas antropogénicas; el fuego ha sido ampliamente utilizado en cultivos agrícolas (desde la época Prehispánica) y en el manejo de agostaderos cerriles (desde el siglo XVII).

Mientras que la fragmentación de la cubierta vegetal y las quemas de desmonte constituyen una amenaza para las selvas estacionalmente secas o los bosques mesófilos de montaña, la supresión del fuego en bosques de pino y encino aumenta el peligro de incendios más severos y difíciles de combatir a causa de la acumulación de combustibles forestales y la modificación de la estructura y composición de la vegetación. Dadas estas condiciones, el manejo del fuego ha sido un componente clave de la estrategia de conservación de la RBSM y la agenda de gestión ambiental intermunicipal de la JIRA.

En ambos casos se cuenta con programas de manejo del fuego (desde 2006 en la RBSM, actualizado en 2019 y 2016 en JIRA). Algunos logros importantes de estos programas han sido el fortalecimiento de la participación comunitaria y la colaboración interinstitucional en la prevención y combate de incendios, el mantenimiento de sistemas de brechas cortafuego, la aplicación experimental de quemas prescritas, el desarrollo de un programa de educación ambiental para el manejo del fuego, la operación de un sistema de información y monitoreo de incendios forestales (con registros desde 1995 en la RBSM y 2010 en la JIRA) y la generación de conocimiento sobre la ecología del fuego en los ecosistemas de la región a través de la investigación científica.

Resumen de la solución propuesta.

A pesar de que se han tenido logros importantes en la RBSM y la JIRA en el tema del manejo del fuego, se siguen enfrentando una serie de obstáculos y problemas no resueltos e incluso, en los últimos años, se observan tendencias que complican la situación. Algunos de estos problemas son: (a) la resistencia para transitar de la política convencional de protección contra incendios, basada en acciones sectoriales dispersas, a la implementación de una estrategia efectiva de manejo del fuego, fundamentada en principios y criterios ecológicos y basada en la colaboración interinstitucional; (b) la persistencia de limitaciones de personal y recursos materiales y financieros para poner en práctica los programas de manejo del fuego, y (c) una creciente presión de cambio de uso del suelo y quemas de desmonte en algunas áreas de la región, asociada a la dinámica de uso del suelo determinada por factores sociales y económicos.

Adicionalmente en la región se han presentado eventos meteorológicos extremos como el huracán Patricia (2015), que causó la acumulación de combustibles forestales y se han observado tendencias de aumento de la temperatura y sequía durante la temporada de estío en los últimos años, como probable consecuencia del cambio climático global. En 2017 en Jalisco el fuego afectó ~150,000 ha de terrenos forestales y la RBSM enfrentó una de las peores temporadas de incendios desde su creación, con ~18,000 ha incendiadas, la mayor parte en la Zona Núcleo Manantlan-Las Joyas; estos incendios han afectado ecosistemas como el bosque de pino, bosque de encino y sus asociaciones, así como bosque mesófilo de montaña y selva baja caducifolia, siendo los bosques de pino y de encino los más afectados; situación que es similar a las afectaciones que se han tenido en los últimos veinte años.

Estas condiciones hacen urgente actualizar, mejorar y fortalecer la estrategia regional de manejo del fuego, incorporando el componente de adaptación al cambio climático global y este proyecto fortalecerá las estrategias de autoridades de los tres niveles de gobierno para migrar a un responsable uso del fuego en términos agropecuarios, el fortalecimiento al marco legal que permitan de manera municipal sancionar a productores con malas prácticas y a mantener y consolidar capacidades técnicas, de gestión y atención de incendios forestales.

Rgm 

Sin duda una de las líneas fundamentales del proyecto es la coordinación institucional en diferentes niveles y ordenes gubernamentales, considerando además la participación de la sociedad civil como usuarios y usufructuarios de los servicios ambientales que brindan los bosques en el polígono de impacto del proyecto.

Beneficios y beneficiarios.

Los beneficios ambientales que se proyectan con la implementación del presente proyecto, es el mantener el régimen natural de fuego en los ecosistemas encontrados en la zona de incidencia del proyecto, recuperando de esta forma sitios que han sido afectados por incendios forestales, modificando la presencia de algunas especies arbóreas y arbustivas y han conllevado a la afectación de algunas especies de fauna silvestre residentes y migratorias, tal es el caso de *Selasphorus rufus*, del cual se ha identificado una reducción en sus poblaciones durante el invierno. De igual manera y considerando que el proyecto tiene un área de impacto en al menos 14 municipios de los Estados de Jalisco y Colima, representando aproximadamente un beneficio a cerca de 400 mil pobladores de esos municipios, ya que se benefician de manera directa de los bosques y los servicios ambientales que éstos proveen, como lo son: la captación de agua, suelo, protección a eventos meteorológicos y alimentos.

Dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán viven cerca de cinco mil personas, sin duda el beneficio para estas personas es alto, ya que todas sus actividades dependen del bosque, incluyendo sus viviendas y bienestar; el mantener el régimen de incendios forestales en estos sitios ayudará en el desarrollo de actividades productivas orientadas a la sustentabilidad y a mejorar las prácticas agrícolas y pecuarias de la región.

Sustentabilidad de largo plazo y comentarios finales.

El diseño del presente proyecto facilitará la coordinación interinstitucional y a su vez el fortalecimiento a una agenda común para la atención del tema de manejo del fuego en la región desde diferentes áreas, esto a través de las actividades descritas, pero además desde las actividades institucionales que cada dependencia desarrolla, como son: proyectos productivos, de monitoreo de especies y cuerpos de agua, así como proyectos de desarrollo comunitario y de restauración ecológica; de esta forma se pretende la concurrencia de recursos para promover la valoración de los servicios ecosistémicos y como éstos son afectados a causa de un mal uso del fuego en actividades productivas.

Se busca migrar hacia la atención del manejo del fuego desde una plataforma de empoderamiento y responsabilidad de ejidos y comunidades, seguida por las autoridades municipales, respaldando y orientando desde la federación las acciones de planeación y manejo que se vayan implementando, de esta forma se irá construyendo de abajo hacia arriba el proceso de sostenibilidad de la estrategia de manejo del fuego regional con la participación informada de dueños y poseedores de predios, si bien, cualquier proceso de cambio de actividades que culturalmente se han arraigado en ejidos y comunidades es largo, se han tenido avances significativos hacia el uso del fuego de forma más responsable; de igual forma actualmente se reconocen y valoran más los servicios ambientales por parte de la sociedad en general, lo que permite transitar hacia una cultura para la conservación fortalecida.

Sin duda la persistencia y suma de esfuerzos en el largo plazo en este tema será fundamental para lograr recuperar los regímenes de fuego donde se han perdido y detener problemas ambientales como el cambio de uso de suelo y la fragmentación de ecosistemas que son ocasionados a través de incendios forestales intencionales; es por esto, que se pretende la inclusión en reglamentos de ecología o medio ambiente de los diferentes ayuntamientos sanciones para quienes hagan un mal uso del fuego.

Resultados e indicadores

Resultado	No.	Indicador	Línea base	Meta	Comentario
RI - En las zonas núcleo Manantlán, Las	RI.1	II. Número de hectáreas	15000	25000	Plan de trabajo de las áreas bajo protección identificadas, y protegidas contra incendios

Rgm



CONTRATO NO. PCBYC2001033

Joyas y Cerro Grande de la RBSM se mantiene el sistema de bloques para el manejo del fuego.		protegidas o de corredores biológicos.			forestales. Se tienen identificadas y seleccionadas las actividades y sitios de mayor importancia a ser protegidos.
	R1.2	Número de ha bajo manejo mecánico de combustibles.	45	75	Se tienen identificadas áreas con alta incidencia de incendios forestales y donde se tiene acumulación de combustibles. Se generarán polígonos georreferenciados de las áreas tratadas y anexo fotográfico.
	R1.3	Número de kilómetros de brechas corta fuego en mantenimiento.	50	140	Se tiene el sistema de bloques actualizado y la identificación de los sitios prioritarios para la rehabilitación de las brechas corta fuego, por lo que no se realizarán apertura de nuevas brechas o caminos.
R2 - En los ejidos El Jazmín y San José del Carmen, se ha evaluado y diseñado un sistema de bloques para el manejo del fuego.	R2.1	Número de kilómetros de brechas corta fuego.	0	30	Se cuenta con la identificación de sitios prioritarios a ser protegidos. Estas zonas se encuentran fuera de la RB Sierra de Manantlán, pero se cuenta con los permisos con los dueños y poseedores de esto ejidos.
	R2.2	Número de hectáreas bajo manejo mecánico de combustibles.	0	20	Se tienen identificadas áreas con alta incidencia de incendios forestales y donde se tiene la mayor acumulación de combustibles. Estas zonas se encuentran fuera del ANP, por lo que solo se vieron los permisos con los dueños y poseedores de esto ejidos.
R3 - Las capacidades de aliados y personas que inciden en la ocurrencia de incendios forestales son fortalecidas.	R3.1	5. Número de personas capacitadas.	50	200	Se realizarán tres cursos: Curso –Taller de manejo del fuego impartido a brigadistas y personal de municipios con enfoque de género e impulso a la participación de mujeres. Curso – Taller de manejo del fuego y quemas controladas a productores.
R4 - En los municipios de la JIRA y RBSM, el manejo del fuego se ha incorporado a los instrumentos de política pública para la gestión ambiental, la conservación de la biodiversidad y el manejo de los recursos naturales.	R4.1	12. Número de hectáreas con algún instrumento para la planeación y el ordenamiento territorial.	488,738	488,738	La superficie se mantiene, la cual corresponde a la RB Sierra de Manantlán y los municipios de la JIRA.
R5 - Se fortalece la estrategia de comunicación y	R5.1	Población sensibilizada en temas de	38500	43500	Se realizarán spot y entrevistas de radio, prensa escrita y materiales de difusión en el tema de manejo del fuego.

Rgm



difusión educativa y cultural sobre el manejo del fuego en la RBSM y la JIRA.		manejo del fuego.			Se tiene coordinación entre las áreas de educación del CUCSUR-U de G, RBSM y la JIRA para implementar una estrategia de difusión y comunicación.
---	--	-------------------	--	--	--

Actividades y metas

No.	Resultado	Actividad	Meta	Comentario	Trimestre			
					1o	2o	3o	4o
A1.1	RI - En las zonas núcleo Manantlán-Las Joyas y Cerro Grande de la	Implementación de acciones de manejo mecánico de combustibles mediante sectorización y apilamiento.	75 hectáreas	Se integrará un informe técnico de las actividades realizadas y memoria fotográfica.			X	
A1.2	RBSM se mantiene el sistema de bloques para el manejo del fuego.	Mantenimiento del sistema de brechas cortafuego.	140 hectáreas	Se integrará un mapa con las actividades preventivas realizadas de la Zona Núcleo Manantlán las Joyas.	X	X		
A1.3		Realizar recorridos de vigilancia y detección de incendios forestales.	488,738 hectáreas	Se integrará un informe final de las actividades realizadas, de acuerdo con las bitácoras de campo.	X	X		
A1.4		Rehabilitación de camino de acceso a zonas con alta ocurrencia de incendios.	60 kilómetros	Se integrará un informe técnico de las actividades realizadas y memoria fotográfica.	X			
A2.1	R2 - En los ejidos El Jazmín y San José del Carmen, se ha evaluado y	Implementación de acciones de manejo mecánico de combustibles mediante sectorización y apilamiento.	20 hectáreas	Se integrará un informe técnico de las actividades realizadas y memoria fotográfica.		X	X	
A2.2	diseñado un sistema de bloques para el manejo del fuego.	Diseño y apertura de un sistema de bloques (brechas cortafuego) en el Ejido El Jazmin y San José del Carmen.	30 kilómetros	Se integrará un mapa con las actividades preventivas realizadas.	X	X		
A2.3		Conformación de una brigada de incendios forestales de tiempo completo y con seguridad social durante la temporada crítica de incendios.	1 brigada operando	Memoria fotográfica y convenios de contratación del personal de la brigada.		X	X	
A3.1	R3 - Las capacidades de aliados y personas	Diseño y aplicación de Cursos –Talleres de manejo del fuego impartido a 50	1 Curso – Taller	Se seleccionarán las brigadas regionales y rurales con mayor participación y	X	X		



Rgm



	que inciden en la ocurrencia de incendios forestales son fortalecidas.	personas entre los que se encuentran brigadistas y personal de municipios, con enfoque de género e impulso a la participación de mujeres.		experiencia y se mantiene coordinación con los ayuntamientos.				
A3.2		Diseño y aplicación de Cursos – Talleres de Manejo del fuego y quemas prescritas a por lo menos 160 productores enfatizando en sitios de mayor ocurrencia de incendios forestales.	1 Curso – Taller	Se tienen conocimientos fortalecidos y acuerdos con ejidos y comunidades indígenas, manteniendo su interés por apegarse a la normatividad de manejo del fuego.		X	X	
A3.3		Diseño y desarrollo de un Curso Taller de Valoración de daños por incendios forestales a 10 personas entre los que destacan jefes de brigada y personal de instituciones.	1 Curso – Taller	Se cuenta con el personal especializado para la impartición del Curso – Taller.			X	X
A4.1	R4 - En los municipios de la JIRA y RBSM, el manejo del fuego se ha incorporado a los instrumentos de política pública para la gestión ambiental, la conservación de la biodiversidad y el manejo de los recursos naturales.	Socialización y difusión la estrategia regional de Manejo del Fuego para que Ayuntamientos y comunidades se sumen a su implantación.	20 reuniones	Presentación de la Estrategia regional de Manejo del Fuego en asambleas ejidales y de comunidades indígenas, el Consejo Asesor de la RBSM y en el Consejo de Administración de la JIRA.	X			X
A4.2		Promover la calendarización de quemas agropecuarias y su cumplimiento en los ejidos o comunidades indígenas con mayor ocurrencia de incendios forestales ocasionados por quemas agropecuarias.	20 reuniones	Calendarios de quemas controladas de al menos 20 ejidos o comunidades indígenas.	X	X		
A4.3		Los ayuntamientos incorporan a sus reglamentos en materia ambiental sanciones por el uso inadecuado del fuego.	5 ayuntamientos	Al menos cinco ayuntamientos modifican sus reglamentos, incorporando sanciones por el uso inadecuado del fuego.	X			X
A5.1	R5 - Se fortalece la estrategia de comunicación y difusión educativa y cultural sobre el manejo del fuego	Presentación de festivales ambientales de manejo del fuego en zonas con alta ocurrencia de incendios dentro del polígono del proyecto.	10 festivales	Se cuenta con una estrategia de educación y comunicación compartida entre las diferentes instituciones involucradas en el tema de manejo de fuego.	X	X		X



CONTRATO NO. PCBYC2001033

A5.2	en la RBSM y la JIRA.	Implementar charlas de prevención legal y cultural en espacios estratégicos de participación social (asambleas ejidales, consejos municipales de desarrollo rural sustentable, etc.).	20 charlas	Se tiene una coordinación con las autoridades municipales, ejidales y/o comunales.	X	X		X
A5.3		Elaboración de spots y/o cápsulas informativas para radio, televisión y redes sociales.	3,000 impactos	3,000 impactos en radio y 250 publicaciones de capsulas (redes sociales).	X	X		X



Rgm

ANEXO B: PRESUPUESTO DEL SUB-PROYECTO

Monto de la donación establecida en el Contrato:

\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Administración:

PRESUPUESTO APROBADO

Clave	Concepto	Total en Pesos
4000	Costos directos	\$7,200.00
5000	Gastos de personal de la institución ejecutora	\$21,000.00
6000	Gastos de campo	\$671,800.00
GRAN TOTAL		\$700,000.00

Resumen presupuestal por categoría contable (cuenta, subcuenta y trimestre)

Descripción	1er trimestre	2o trimestre	3er trimestre	4o trimestre	Total
4000 Costos directos	\$3,300.00	\$300.00	\$300.00	\$3,300.00	\$7,200.00
5000 Gastos de personal de la institución ejecutora	\$0.00	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$21,000.00
6000 Gastos de campo	\$257,874.00	\$144,824.00	\$123,324.00	\$145,778.00	\$671,800.00
Total:	\$261,174.00	\$145,124.00	\$144,624.00	\$149,078.00	\$700,000.00

Detalle rubro 2000 Consultorías y 3000 Adquisiciones

Sub cuenta contable	Descripción de la adquisición	Importe
TOTAL		\$0.00

Contrapartida

Fuente	Tipo	Monto/Valor
Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	Efectivo	\$1,500,000.00
Junta Intermunicipal del Río Ayuquila (JIRA)	Efectivo	\$1,500,000.00
Universidad de Guadalajara	Efectivo	\$500,000.00

ANEXO C: CALENDARIO DE REPORTES Y ENTREGA DE DONATIVOS

Reportes

Los reportes financieros y técnicos se presentarán conforme a lo estipulado en el Anexo D, conforme a las fechas señaladas a continuación:

Número de reportes	Periodo del reporte	Fecha de entrega
Reporte Parcial	2 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020	15 de julio de 2020
Reporte Anual	1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021
Reporte Final	1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021	15 de julio de 2021

Entrega de los Donativos Individuales

Desembolso	Condición de entrega	Importe
1	A la firma del contrato	\$210,000.00
2	Entrega de del primer reporte	\$210,000.00
3	Entrega del reporte anual	\$210,000.00
4	Entrega del reporte final	\$70,000.00
TOTAL		\$700,000.00

Datos bancarios

Titular: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila
 Banco: BBVA
 No. cuenta: Eliminado: art 21 LTAIPJM
 Sucursal: 0687
 Ciudad y Estado: Guadalajara, Jalisco

Notas

Los reportes técnicos y financieros deberán ser cargados en línea vía el Sistema de Seguimiento a Proyectos (SISEP); de presentarse anomalías en el sistema o problemas para acceder al mismo, deberán ser notificadas en electrónico a Rossana Lande Eliminado: art 21 LTAIPJM (m.org), responsable técnico y Karla Ayuso Eliminado: art 21 LTAIPJM, responsable administrativo. Los materiales impresos que en su caso genere el sub-proyecto deberán ser enviados por mensajería a Eliminado: art 21 LTAIPJM

Ambos reportes deberán enviarse de manera conjunta. De no ser así, no se tomarán por recibidos.

El primer desembolso se efectuará por el 30% del presupuesto total aprobado. Las entregas de donativos subsecuentes se realizarán conforme al avance del proyecto y de acuerdo con las condiciones generales del Anexo A.



CONTRATO No. PCBYC2001033

ANEXO D. MANUAL DE OPERACIONES DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE FMCN

Disponible en www.fmcn.org. "LA INSTITUCIÓN" tiene la obligación de obtener de la página web el MOAC, de no tener acceso, será obligación de "LA INSTITUCIÓN" solicitar directamente a "FMCN" el MOAC para su uso, en el cumplimiento de sus obligaciones.

Rgm